



CIRCULAR EXTERNA

A : Representantes
Sujetos Obligados regulados por la UAF en PLD/FT.

De : Mayor General
DENIS MEMBREÑO RIVAS
Director UAF

Asunto : Requerimiento de Soporte de Política Interna para
aplicación del Decreto No. 17-2014.

Fecha : 17 de Junio de 2014.-

Referencia : UAF-C.E.-0811-2014.-



Estimados Señores Representantes:

Como es del conocimiento de todos, en el Diario Oficial *La Gaceta* No. 61 del 31 de Marzo de 2014, fue publicado el Decreto No. 17-2014: PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE INMOVILIZACIÓN DE FONDOS O ACTIVOS RELACIONADOS CON EL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO CONFORME LAS RESOLUCIONES 1267 (1999) Y 1989 (2011) Y SUCESIVAS, RESOLUCIÓN 1988 (2011) Y SUCESIVAS Y RESOLUCIÓN 1373 (2001) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. De ello la UAF les notificó a través de Circular: UAF-C.E.-0439-2014 de fecha 03 de abril de 2014.

A tono con los artículos 5.1.a, 17.1 y 19.1 de este importante instrumento jurídico, y sobre la base del artículo 14 (tercer párrafo) de la Ley No. 793 y de los artículos 21, 33.5 y 45 del Reglamento de la Ley No. 793 (Decreto No. 07-2013); por este medio se instruye a los Sujetos Obligados regulados directamente por la UAF en materia de PLD/FT, a lo siguiente:

- 1) Remitir a la UAF Certificación del punto de Acta (o documento equivalente), a través del cual se aprueba incorporar como política interna dentro de su respectivo Manual de PLD/FT, el alcance del Decreto 17-2014 en lo que corresponde a las acciones a ser atendidas por los Sujetos Obligados.
- 2) Remitir a la UAF Certificación del punto específico del Manual de PLD/FT referido a las acciones a ser desarrolladas por el Sujeto Obligado en aplicación del Decreto 17-2014.
- 3) Ambas Certificaciones deben ser enviadas a la UAF:
 - De forma escaneada a través de la siguiente dirección electrónica: sujetosobligados@uaf.gob.ni.
 - A más tardar el 30 de junio de 2014.

Atentamente,

Cc.: Archivo